2

CONSTANCIA SECRETARIAL. 31 de mayo de 2019. Pasa a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo con medida cautelar pendiente de ser decretada. Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIERREZ V.
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Junio cuatro (04) de dos mil diecinueve (2019).

INTERLOCUTORIO. 0388
EJECUTIVO RAD. 20120-0088
DTE: BANCO FINANDINA
DDO: JOSE GONZALEZ ARANGO

Con el fin de no hacer nugatorias las pretensiones de la parte ejecutante y con ello lograr el pago de lo que se le adeuda, solicita se DECRETEN las siguientes medidas:

1. Embargo del salario que percibe el demandado JOSE GONZALEZ ARANGO por parte de la CONFA de Manizales.
2. Embargo de los dineros que se encuentren constituidos en cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S o cualquier otra clase de título que posea el demandado en las entidades financieras relacionadas en el escrito petitorio.

Como la petición objeto de estudio reúne los requisitos de ley, se accederá a lo solicitado, y se expedirán los oficios pertinentes dirigidos al pagador con las advertencias legales y a los bancos.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR El EMBARGO de la quinta parte del salario que sean susceptibles de medida, descontado el salario mínimo legal mensual vigente que el demandado JOSE GONZALEZ ARANGO identificado con la C.C. No. 75.068.273 percibe por parte de CONFA en la ciudad de Manizales.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

- LIBRAR el oficio de rigor al pagador, por parte de la secretaria de este despacho.

SEGUNDO: DECRETAR El EMBARGO de todos los CDT'S, cuentas corrientes y de ahorros o cualquier otro título que posea el demandado JOSE GONZALEZ ARANGO (C.C. 75.068.273), en las siguientes entidades bancarias: Banco Bogotá - Davivienda, BCSC Caja social, Colpatria, Av villas, BBVA, Occidente y Bancolombia. El límite de la cuantía a retener es la suma de $ 32.000.000. Por secretaría librar los correspondientes oficios.

NOTIFIQUESE

VALENTINA TARAMILLO MARIN
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 039

16 DE MARZO DE 2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ V
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia